

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2019-00427-00
DEMANDANTE: ANDREA MARCELA PEREZ SIPPLI
DEMANDADO: JOSE JULIO ALFONSO LOPEZ

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez la presente demanda ALIMENTOS DE MENORES informándole que la misma se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia para continuar con el trámite correspondiente dentro del presente proceso. Sírvese proveer.

Barranquilla, 01 de junio de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIO CIRCUITO
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b0c29420c1ac9c15e6a67d4a4c2ca22c3967bbda12dbd602ec618ce0c3fe5830
Documento generado en 01/06/2021 04:17:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2019-00427-00
DEMANDANTE: ANDREA MARCELA PEREZ SIPPLI
DEMANDADO: JOSE JULIO ALFONSO LOPEZ

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

Visto el Informe secretarial que antecede, y en atención que se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia para continuar con el trámite correspondiente dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE la hora de las **9:30 de la mañana, del día 17 de junio del año 2021**, para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA de conformidad con el artículo 392 del CGP. La cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS

Pruebas decretadas (interrogatorios) que se practicarán en la misma fecha y hora que se fijó en el numeral anterior.

1. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE – ANDREA MARCELA PEREZ SIPPLI

1.1 DOCUMENTALES:

La aportadas con la presentación de la demanda.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Al demandado señor JOSE JULIO ALFONSO LOPEZ

2. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

2.1. DOCUMENTALES:

Las aportadas con la contestación de la demanda.

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE

A la demandante señora ANDREA MARCELA PEREZ SIPPLI.

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

CUARTO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 014f328358eeda975bd11af34dbc4e81f879dc647a2382ffe6c324f629fa95d1
Documento generado en 01/06/2021 03:58:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 079
Fecha: 02 de junio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
01 de junio de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria